

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819 / EXPTE. BAM: CONTR 2025 694122.

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: “Acuerdo marco de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”.

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2022 1243819.

OBJETO A. M.: Prestación de los servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

LOTE 2: “Contratos basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos sara”, lote 2024 405.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M., LOTE 2:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
- DELOITTE CONSULTING, S.L.
- SEIDOR CONSULTING, S.L.
- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. (ANTERIORMENTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.)
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- KPMG ASESORES, S.L.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El Acuerdo Marco, inicialmente previsto por dos años desde su formalización, fue prorrogado hasta el 24 de abril de 2027, encontrándose vigente en la fecha de adjudicación del presente contrato basado.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 694122

REF. HIPATIA: 4158

OBJETO: Provisión de servicios de consultoría TIC como soporte especializado para la elaboración de planes, estrategias e informes temáticos para acelerar la transformación digital en Andalucía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 457.193,66 € (IVA excluido), 553.204,33 € (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 1.234.422,88 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable hasta un máximo de 5 años.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA .



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERVICIO PROPONENTE: PLANIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS.

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 20 de abril de 2026 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas (sobre 2) de fecha 29 de abril de 2026 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación del Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” del Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia Tecnologías de la Información y la Comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L. CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN, S.L., OESIA NETWORKS, S.L., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U., DELOITTE CONSULTING, S.L., SEIDOR CONSULTING, S.L., AYESA ADVANCEDTECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.), ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U., INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., KPMG ASESORES, S.L., BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., INETUM ESPAÑA, S.A., T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024 se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

En dicha cláusula se establece que *“En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP”*.

CUARTO: Con fecha 27 de enero de 2026, por parte del Servicio de Planificación y Medición de resultados de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” y con fecha 30 de enero de 2026 se firma Acuerdo de Inicio del contrato basado de “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA”, por un presupuesto base de licitación de 553.204,33 € (IVA incluido), financiado mediante la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/22708/00 01.

Con posterioridad, tras concluir el procedimiento de licitación del presente contrato basado, la empresa que ha obtenido mayor puntuación presentó oferta económica por una cantidad de 307.648,57 € sin IVA, por lo que el precio de adjudicación del contrato, con el IVA incluido, queda establecido en 372.254,77 €.

En consecuencia, con fecha 24 de junio de 2026, por parte del Servicio de Planificación y Medición de Resultados, se emite una nueva memoria para adaptar el presupuesto base de licitación a la oferta presentada y realizar una nueva distribución de anualidades como consecuencia del retraso en el inicio de la ejecución del contrato, siendo ésta la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	46.531,85 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
2027	186.127,39 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
2028	139.595,54 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
TOTAL	372.254,77 €	

QUINTO: Con fecha 3 de febrero de 2026 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 25 de febrero de 2026.

De las quince empresas invitadas, solamente diez presentan oferta. Son las siguientes: BABEL SISTEMAS DE INFORMAC., SL, DELOITTE CONSULTING, S.L., UTE EY-CENIT, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., INETUM ESPAÑA, S.A., KPMG ASESORES, S.L., NTT DATA SPAIN, S.L., OESIA NETWORKS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.

Enviando dos empresas, a través de SIREC (SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U .) declinación a la presentación de oferta para este contrato basado.

Por último, no atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U. y ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.

A continuación se da traslado, al Servicio proponente de la documentación obrante en dicho sobre 1, para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor correspondiente.

SEXTO: Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 20 de abril de 2026 el servicio proponente emite Informe de Evaluación del sobre 1, atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Tal y como se indica en la memoria justificativa y se desarrolla en dicho informe, los criterios de tipo NO automático son los siguientes:

Criterio número **4. Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto** y criterio número **5. Caso de uso**.

Criterio 4. Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto (peso 23%)

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Grado de coherencia con los requisitos mínimos (GdC). Se valorará que la propuesta de la empresa licitante sea coherente con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.
2. Mejoras propuestas (MP). Se valorarán aquellas propuestas que mejoren los requisitos mínimos manteniendo la coherencia con dichos requisitos mínimos.
3. Claridad expositiva y simplicidad (CEyS). Se valorará el grado de claridad en la propuesta realizada, así como la simplicidad de esta.

Criterio 5. Caso de uso (peso 30%)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Grado de adecuación requisitos mínimos (GdA). Se valorará que la propuesta de la empresa lici tante esté alineada con los elementos mínimos requeridos.
2. Consistencia de la planificación y de los recursos empleados (CPyRE). En base a la experiencia de la Agencia Digital de Andalucía en la elaboración de distintas estrategias, se valorará la eficiencia en tiempo y recursos especificados.
3. Claridad expositiva y simplicidad (CEyS). Se valorará el grado de claridad en la propuesta realizada, así como la simplicidad de esta.

En base a ello se procede al análisis de las propuestas:

En el caso de la empresa **BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.** en el criterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** ha obtenido 17,25 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel destacable (1). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Funciones de la sesión mensual de planificación ADA y empresa contratada.
- Herramienta de gestión visual.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 3) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

Para el criterio **Caso de uso**, ha obtenido 20,10 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel destacable (1). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos.

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel insuficiente (0,25). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel insuficiente.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 2) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **DELOITTE CONSULTING, S.L.U.** en el criterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** ha obtenido 15,41 puntos.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel destacable (1). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel insuficiente (0,50). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Tratamiento diferencial entre solicitudes planificadas y no planificadas.
- Plataforma corporativa de IA GenDot

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algunos apartados (introducción, apartado 2.2) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el criterio **Caso de uso**, la empresa ha obtenido 17,40 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos, salvo en lo relativo a conversión del esfuerzo requerido a Horas Básicas de Servicio (HBS).

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel insuficiente (0,25). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel insuficiente.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 2) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **UTE EY-CENIT**, en el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto** ha obtenido 21,16 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel destacable (1). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel destacable (1). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Enfoque metodológico en cuatro fases.
- Catálogo de servicios.
- Modelo de gestión de la demanda.
- Herramienta de gestión operativa.
- Cuadro de mando para el seguimiento del servicio.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 4) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el criterio **Caso de uso** la empresa ha obtenido 27,60 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel destacable (1). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos.

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel destacable (1). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel destacable.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 2) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.**, en el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto** ha obtenido 21,16 puntos.

La propuesta presentada consta de 12 páginas (la penúltima página contiene el índice y la última está en blanco), por lo que sólo se han tenido en cuenta las 10 primeras páginas.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel destacable (1). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel destacable (1). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Identificación temprana de riesgos asociados a cada OT.
- Servicio de Observatorio y Detección Proactiva de Oportunidades.
- Material sintético de transferencia de conocimiento.
- Cuadro de mando operativo.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 3.1) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

Para el criterio **Caso de uso** ha obtenido 17,40 puntos.

La propuesta presentada consta de 16 páginas (la última página recoge indicaciones generales de la empresa), por lo que sólo se han tenido en cuenta las 15 primeras páginas.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos, salvo en lo relativo a conversión del esfuerzo requerido a Horas Básicas de Servicio (HBS).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel insuficiente (0,25). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel insuficiente.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 07) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **INETUM ESPAÑA S.A.**, para el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto**, ha obtenido 13,34 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos a la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA. Sin embargo, se observa alguna discrepancia en lo relativo al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT) (apartado 2).

El aspecto MP se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Formularios estandarizados.
- Dashboard automatizado.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algunos apartados (apartado 2, gráficos explicativos que no se ven bien incluso aplicando zoom) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

Para el criterio **Caso de uso**, ha obtenido 22,50 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel destacable (1). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos.

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel suficiente.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 04) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **KPMG ASESORES S.L.** para el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto**, ha obtenido 19,09 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel destacable (1). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel bueno (0,50). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Implantación de herramienta de gestión.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Concepto WIP.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel destacable (1). No se observan deficiencias en cuanto a claridad y simplicidad en la propuesta presentada.

Para el criterio **Caso de uso**, ha obtenido 17,40 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos, salvo en lo relativo a conversión del esfuerzo requerido a Horas Básicas de Servicio (HBS).

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel insuficiente (0,25). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel insuficiente.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 06) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **NTT DATA SPAIN, S.L.**, para el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto**, ha obtenido 17,25 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA. Sin embargo, se observa alguna discrepancia con respecto a la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada (apartado 3).

El aspecto MP se ha valorado con un nivel destacable (1). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Cuadro de mando.
- Detalle de CV para cada OT.
- Modelo de sustitución de perfiles.
- KPI y modelo tecnológico.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algunos apartados (apartado 2, apartado 3) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

Para el criterio **Caso de uso** ha obtenido 20,10 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel destacable (1). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos.

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel insuficiente (0,25). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel insuficiente.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 2) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de la empresa **OESIA NETWORK, S.L.**, para el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto**, ha obtenido 13,34 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos a la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA. Sin embargo, no se observa información suficiente relativa a al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT) y al ciclo de seguimiento y validación.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Grupo de Agentes de IA.
- Gestión de problemas.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 1.3) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el criterio **Caso de uso** ha obtenido 20,10 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos, salvo en lo relativo a conversión del esfuerzo requerido a Horas Básicas de Servicio (HBS).

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel bueno (0,75). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel bueno.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algunos apartados (apartados 1 y 5) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.**, para el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto**, ha obtenido 21,16 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel destacable (1). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT), la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA.

El aspecto MP se ha valorado con un nivel bueno (0,75). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Evaluación de riesgos.
- Cuadro de mando.
- Implantación de indicadores.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel destacable (1). No se observan deficiencias en cuanto a claridad y simplicidad en la propuesta presentada.

En el criterio **Caso de uso** ha obtenido 22,50 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos, salvo en lo relativo a conversión del esfuerzo requerido a Horas Básicas de Servicio (HBS).

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel bueno (0,75). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel bueno.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 05) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el caso de la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.**, para el criterio **Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto**, ha obtenido 13,34 puntos.

El aspecto GdC se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La oferta desarrolla de manera adecuada los aspectos relativos a la identificación correcta de roles ADA y empresa contratada, ciclo de seguimiento y validación mensual y modelo de calidad con validación final de la ADA. Sin embargo, no se observa información suficiente relativa al funcionamiento mediante Órdenes de Trabajo (OT).

El aspecto MP se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). De las mejoras propuestas, se consideran que tienen un impacto destacado en el desarrollo del contrato las relativas a:

- Observatorio de Tendencias y Negocios Digitales
- Modelo de Indicadores

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel suficiente (0,50). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algunos apartados (apartado 1.1.3, apartado 1.3) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En el criterio **Caso de uso** ha obtenido 22,50 puntos.

El aspecto GdA se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta está correctamente alineada con los elementos mínimos requeridos, salvo en lo relativo a conversión del esfuerzo requerido a Horas Básicas de Servicio (HBS).

El aspecto CPyRE se ha valorado con un nivel bueno (0,75). Se considera que la relación recursos económicos/perfiles/plazo de ejecución tiene un nivel bueno.

El aspecto CEyS se ha valorado con un nivel bueno (0,75). La propuesta no alcanza la máxima puntuación ya que en algún apartado (apartado 05) la redacción y exposición no es lo suficientemente clara.

En la siguiente tabla se indica el resumen de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Empresa	Criterio 4	Criterio 5
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.	17,25	20,10
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	15,41	17,40
UTE EY-CENIT	21,16	27,60
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	21,16	17,40
INETUM ESPAÑA S.A	13,34	22,50
KPMG ASESORES S.L	19,09	17,40
NTT DATA SPAIN, S.L	17,25	20,10
OESIA NETWORKS, S.L.	13,34	20,10
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	21,16	22,50
SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U	13,34	22,50

SÉPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 20 de abril de 2026. Las diez empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan propuestas en el sobre 1, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, al igual que a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

OCTAVO: Con fecha 29 de abril de 2026 se emite el informe referido en el párrafo anterior, donde se valora la documentación aportada en el sobre 2 correspondiente a los criterios de adjudicación de tipo automático recogidos en el apartado 12 de la memoria justificativa, de la siguiente forma :

	CRITERIO	DESCRIPCIÓN BREVE	TIPO	PUNTOS	PESO (%)
1	Precio	Oferta económica.	Automático	20,00	20%
2	Horas de formación	Horas de formación a impartir en el contrato basado	Automático	10,00	10%
3	Puntuación asignada en especialización para la temática del	Puntuación asignada en especialización para la temática del contrato basado	Automático	17,00	17%

Teniendo en cuenta dicha tabla y las pautas establecidas en la memoria justificativa, el servicio proponente ha valorado las propuestas de la siguiente forma:

Criterio 1. Precio:

En la siguiente tabla se muestran las propuestas de tarifas unitarias (sin IVA) presentadas por todas las empresas:

Empresa	Gestor de Cuentas	Gestor de Proyecto	Consultor Digital	Líder en Transformación Digital	Especialista Técnico	Desarrollador
BABEL	42,00 €	41,00 €	32,00 €	50,00 €	32,00 €	31,00 €
DELOITTE	36,37 €	36,82 €	33,38 €	41,87 €	24,80 €	23,27 €
EY-CENIT	45,63 €	46,47 €	40,64 €	55,25 €	25,77 €	24,09 €
INDRA	44,77 €	45,32 €	41,09 €	51,53 €	30,53 €	28,64 €
INETUM	44,77 €	45,32 €	41,09 €	51,53 €	30,53 €	28,64 €
KPMG	45,33 €	45,89 €	41,60 €	52,17 €	30,91 €	29,00 €
NTT	44,77 €	45,32 €	41,09 €	51,53 €	30,53 €	35,62 €
OESIA	55,96 €	56,65 €	51,36 €	64,41 €	38,16 €	35,80 €
PWC	44,77 €	50,99 €	35,95 €	51,33 €	30,53 €	28,64 €
SOPRA	41,97 €	42,49 €	38,52 €	48,31 €	28,62 €	26,85 €

En primer lugar, **se verifica** que todas las propuestas presentadas se han realizado con dos decimales y los importes **son iguales o inferiores a las tarifas máximas** indicadas para dicho criterio. Igualmente queda comprobado que todas las empresas han presentado valoración para todos los perfiles. Por tanto, no procede la exclusión de ninguna de ellas y se procede a la identificación para cada uno de los perfiles, del *Mejor Precio Tarifa*, recogidos en la siguiente tabla:

Nombre perfil	Índice	Precio Máximo Tarifa	Mejor Precio Tarifa
Gestor de Cuentas	0	55,96 €	36,37 €
Gestor de Proyecto	1	56,65 €	36,82 €
Consultor Digital	2	51,36 €	32,00 €
Líder en Transformación Digital	3	64,41 €	41,87 €
Especialista Técnico	4	38,16 €	24,80 €
Desarrollador	5	35,80 €	23,27 €

Aplicando las fórmulas establecidas para el Criterio 1, se obtiene la siguiente puntuación total para cada una de las empresas:

Empresa	Puntuación Total Criterio 1
BABEL	19,21
DELOITTE	19,85
EY-CENIT	17,80
INDRA	17,75
INETUM	17,75
KPMG	17,56

NTT	17,29
OESIA	0,00
PWC	18,02
SOPRA	18,55

Criterio 2. Horas de formación:

Queda verificado que ninguna de las empresas ha ofertado valores distintos de 2, 4 ó 6. La puntuación obtenida por cada una de ellas es la siguiente:

Empresa	Sesiones ofertadas	Puntuación Total Criterio 2
BABEL	6	10
DELOITTE	6	10
EY-CENIT	6	10
INDRA	6	10
INETUM	6	10
KPMG	6	10
NTT	6	10
OESIA	2	3
PWC	6	10
SOPRA	6	10

Criterio 3. Puntuación asignada en especialización para la temática del contrato basado:

Este criterio se valora a partir de la especialización expresada por cada una de las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco, quedando verificado que ninguna empresa obtiene una puntuación superior a 17 puntos. El resumen de las puntuaciones obtenido para este criterio es el siguiente:

Empresa	Puntuación Total Criterio 3
BABEL	12
DELOITTE	11
EY-CENIT	5
INDRA	8
INETUM	9
KPMG	13
NTT	16
OESIA	9
PWC	6
SOPRA	14

El resumen de las puntuaciones obtenidas por las empresas para todos los criterios (automáticos y no automáticos) queda reflejado en la siguiente tabla:

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Total
BABEL	19,21	10	12	17,25	20,1	78,56
DELOITTE	19,85	10	11	15,41	17,4	73,66
EY-CENIT	17,8	10	5	21,16	27,6	81,56
INDRA	17,75	10	8	21,16	17,4	74,31
INETUM	17,75	10	9	13,34	22,5	72,59
KPMG	17,56	10	13	19,09	17,4	77,05
NTT	17,29	10	16	17,25	20,1	80,64
OESIA	0	3	9	13,34	20,1	45,44
PWC	18,02	10	6	21,16	22,5	77,68
SOPRA	18,55	10	14	13,34	22,5	78,39

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa **UTE EY – CENIT** con una puntuación final total de **81,56** puntos.

NOVENO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas, el servicio proponente procede a la evaluación de la presunción de anormalidad, que se realiza sobre la oferta que ha obtenido la mejor puntuación en la suma de todos los criterios de valoración, tal como se recoge en el punto 14 de la Memoria Justificativa.

De esta forma, se observa que la empresa UTE EY-CENIT incluye en su proposición de tarifas unitarias de precios (sin IVA) del Criterio 1, precios inferiores al de referencia Mínimo (sin IVA) para los perfiles: Consultor Digital, Especialista técnico y perfil Desarrollador.

En consecuencia, con fecha 30 de abril de 2026, fue objeto de requerimiento la referida empresa para que presentara justificación de las bajas por presunción de anormalidad, anteriormente indicadas.

DÉCIMO: Con fecha 22 de mayo de 2026 el servicio proponente emite informe acordando admitir la justificación presentada por la empresa requerida, a tenor de dicha baja anormal de precio. En consecuencia, se considera debidamente justificada la viabilidad de la oferta presentada por la UTE EY-CENIT, procediendo su admisión en el procedimiento de contratación, siendo, como se dijo en el punto octavo, la empresa que obtiene la mejor puntuación.

UNDÉCIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad con el punto 9 de la memoria justificativa de 27 de enero de 2026, se determina que deberá ser del 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de 22.859,68 €, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco para participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa UTE EY-CENIT (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 27 de mayo de 2026, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación igualmente requerida el 14 de mayo y el 5 de junio de 2026.

DUODÉCIMO: El 24 de junio de 2026, como se ha comentado en el antecedente cuarto, el servicio proponente emitió memoria justificativa de reajuste mediante la que se estableció, además del precio final del contrato y la modificación de la distribución presupuestaria por anualidades, lo siguiente:

El importe total de adjudicación del contrato (sin IVA) se calculará multiplicando la tarifa HBS de la oferta ganadora por el esfuerzo total estimado de HBS (12.770,80 HBS).

Una vez determinada la empresa propuesta adjudicataria, tras la finalización del procedimiento de licitación, se volverán a calcular los Coeficientes de Conversión (CdC), siendo el precio de la Hora Básica de Servicio el correspondiente al precio del perfil Desarrollador ofertado por dicha empresa.

*La empresa adjudicataria, conforme a lo establecido **Criterio 1. Precio**, ofertó las siguientes tarifas unitarias (sin IVA):*

Nombre perfil	Precio unitario adjudicado (sin IVA)
Gestor de Cuentas	45,63 €
Gestor de Proyecto	46,47 €
Consultor Digital	40,64 €
Líder en Transformación Digital	55,25 €
Especialista Técnico	25,77 €
Desarrollador	24,09 €

*Puesto que el precio de la Hora Básica de Servicio (HBS) se corresponde con el precio del perfil Desarrollador, se establece como precio de la HBS un importe de **24,09 €**.*

Por tanto, el importe total de adjudicación del contrato (sin IVA) resulta:

$$12.770,80 \times 24,09 = 307.648,57 \text{ €}$$

*Aplicando un IVA del 21%, el importe total de adjudicación del contrato sería de **372.254,77 €**.*

Y la nueva tabla de Coeficientes de Conversión (CdC) se calcula en base al precio de la HBS, resultando ser:

Nombre perfil	Precio unitario adjudicado (sin IVA)	CdC
Gestor de Cuentas	45,63 €	1,89415
Gestor de Proyecto	46,47 €	1,92902

Consultor Digital	40,64 €	1,68701
Líder en Transformación Digital	55,25 €	2,29348
Especialista Técnico	25,77 €	1,06974
Desarrollador	24,09 €	1,00000

Considerando de nuevo una distribución lineal de la carga de trabajo durante toda la vida del contrato, el presupuesto de adjudicación final y, considerando también el retraso producido durante la licitación, corresponde reajustar la distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	46.531,85 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
2027	186.127,39 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
2028	139.595,54 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
TOTAL	372.254,77 €	

DÉCIMOTERCERO: Con fecha 10 de julio de 2026, el expediente es fiscalizado de conformidad por la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía, con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación (LOTE 2).

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA”, EXPTE. BAM: CONTR 2025 694122, basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”, lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”, a la empresa UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., con NIF: U70896766, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de 307.648,57 € IVA excluido, **372.254,77 €**, IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad bimensual y previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco. La metodología de facturación será la siguiente: las facturas serán emitidas cada dos meses naturales (periodicidad bimensual), la primera factura incluirá los días transcurridos desde la firma del contrato hasta el final del primer mes, así como el mes siguiente completo. La última factura incluirá los días del último mes hasta la finalización del contrato, y el mes anterior si aplicara. Si el período de facturación finaliza en el mes de diciembre, se podrá tramitar y abonar la factura correspondiente en la siguiente anualidad.

La acreditación de los trabajos se realizará mediante un informe de trabajos realizados en el periodo de facturación, que se basará en, o podrá coincidir con, los Informes periódicos de actividad referidos en el apartado “Entregables” de este documento. En dicho informe se indicarán las unidades de Horas Básicas de Servicio ejecutadas correspondientes a actividades que hayan finalizado de manera satisfactoria. Estas actividades podrán coincidir con Órdenes de Trabajo completas o actividades específicas dentro de las mismas.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nombre del Perfil	Precio unitario ofertado (sin IVA)
Gestor de Cuentas	45,63 €
Gestor de Proyecto	46,47 €
Consultor Digital	40,64 €
Líder en Transformación Digital	55,25 €
Especialista Técnico	25,77 €
Desarrollador	24,09 €

Los precios propuestos no se encuentran por encima de los máximos establecidos y se presentan precios unitarios para todos los perfiles.

- El número de sesiones formativas ofertado, de 5 horas cada una, es el siguiente:

Número de sesiones formativas	6
-------------------------------	---

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el Acuerdo Marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula Valoración	Valor límite (LicMin)	Valor Límite (Lic-Max)	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)
ANS 1.3	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto solicite la incorporación de un nuevo miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	21	5
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar lineal	5	N/A	10

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia adicional ofrecida en el Acuerdo Marco, según el perfil correspondiente de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	108 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Técnico	132 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Consultor	60 meses adicionales a los 12 meses exigidos

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP. El contrato finalizará cuando se cumpla el plazo de ejecución indicado en el apartado anterior, o bien, cuando se consuman el total de 12.770,80 HBS.

El presente contrato es prorrogable, previéndose prórrogas por un total de 36 meses, mediante 3 prórrogas de 12 meses de duración, cada una de ellas. No será obligatorio el cumplimiento de que las prórrogas deban realizarse por periodos de 12 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/07/2026 12:42:31	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwOwyTq1HGAPwL37vrLQ33bsDN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	